

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 114 -2021/GOB. REG. PIURA-  
GSRLLCC-G.

Sullana,

04 MAY 2021

**VISTOS:** la Carta Notarial N° 01-2020-JJJC-IAADOL de fecha 09 de Diciembre del 2020 presentada por el Ing. Jairo Junior Jiménez Castro, el Informe N° 1163-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Diciembre del 2020 el Sub Director de la División de Obras, la Hoja de Registro de Control N° 01226, con Carta Notarial N° 02-2021-JJJC-IAADOL de fecha 29 de Marzo del 2021 el Ing. Jairo Junior Jiménez Castro, Informe N° 368-2021/GRP-401000-401300-401340-401343 de fecha 20 de Abril del 2021, el Adquisiciones y Servicios, el Memorándum N° 122-2021/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 26 de Abril del 2021, el Responsable del Equipo de Abastecimiento;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Carta Notarial N° 01-2020-JJJC-IAADOL de fecha 09 de Diciembre del 2020, presentada por el Ing. Jairo Junior Jiménez Castro con firmas legalizadas ante el Notario Tomas Camminati Oneto, en el que solicita el pago de Cinco Mil Soles (S/. 5,000.00) de los servicios prestados del mes de Noviembre;

Que, mediante el Informe N° 1163-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Diciembre del 2020, el Sub Director de la División de Obras alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, las actividades realizadas por el Ing. Jairo Junior Jiménez Castro;

Que, mediante la Hoja de Registro de Control N° 01226, con Carta Notarial N° 02-2021-JJJC-IAADOL de fecha 29 de Marzo del 2021, el Ing. Jairo Junior Jiménez Castro alcanza a la Gerencia Sub Regional, para pago de honorarios pendientes, correspondientes al mes de Noviembre del 2020;

Que, mediante Informe N° 368-2021/GRP-401000-401300-401340-401343 de fecha 20 de Abril del 2021, el Adquisiciones y Servicios alcanza Responsable del Equipo Administrativo de Abastecimiento, el informe técnico del Ing. Jairo Junior Jiménez Castro;

Que, mediante el Memorándum N° 122-2021/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 26 de Abril del 2021, el Responsable del Equipo de Abastecimiento remite al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, el informe técnico sobre pago del mes de Noviembre del 2020 del Ing. Jairo Junior Jiménez Castro, por la suma de S/. 5,000.00 Soles;

Que, mediante los documentos que anteceden, el locador de servicios el Ing. Jairo Junior Jiménez Castro, está solicitando el reconocimiento de su pago del mes de Noviembre correspondiente al año 2020; el mismo que asciende a S/. 5,000.00 Soles, cabe indicar que, el régimen contractual está establecido en el artículo 1764 del Código Civil, a dicha norma es aplicable;

Que, en cuanto al requerimiento, este ha sido formulado mediante Informe N° 920-2020/GRP-401000-



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 114 -2021/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana,

04 MAY 2021

401400-401420 de fecha 30 de Octubre del 2020, sin embargo, en el contenido se observa que dice lo siguiente "será con eficacia anticipada para el mes de Noviembre del 2020" no siendo concordante con la fecha que se requiere;

Que, respecto al régimen contractual, corresponde mencionar que conforme se establece en los términos de referencia, se ha establecido que la contratación se rige por el artículo 1764 del Código Civil, establece que "por locación de servicios el locador, se obliga, sin estar subordinado al comitente a prestarle su servicios a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución";

Por lo que no habiéndose emitido orden de servicio, no se ha emitido la Certificación Presupuestal, siendo requisito esencial en la Administración Pública para la contratación de un servicio u obra, se debe de contar, con la disponibilidad presupuestal;

Que, asimismo cabe mencionar que este despacho no ha tenido injerencia para la formulación del requerimiento ni conformidad de la contratación de servicio;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 11 de setiembre del 2020; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Piura, y su modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud formulada por el locador de servicios Ing. Jairo Junior Jiménez Castro, de conformidad a los considerando expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución al Ing. Jairo Junior Jiménez Castro, domicilio ubicado en Calle Gamarra 231 – Sullana, con correo electrónico [jairojunior\\_6@hotmail.com](mailto:jairojunior_6@hotmail.com).

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



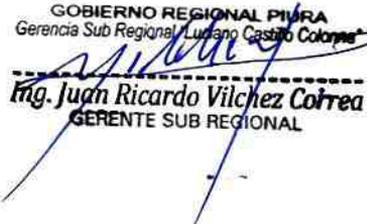
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 114 -2021/GOB. REG. PIURA-  
GSRLLC-G.

Sullana,

04 MAY 2021

**ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, Equipo de Personal, Ing. Jairo Junior Jiménez Castro así como a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Ludiano Castro Colonna"  
  
Ing. Juan Ricardo Vilchez Coltrera  
GERENTE SUB REGIONAL